PARA SU PUBLICACIÓN, SE REMITE RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, **POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE CONTRATO PREDOCTORAL,** EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**,** CON **Nº DE EXPEDIENTE: TVP 333/19-PREDOCTORAL**, A DESARROLLAR EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS (IIER).

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES **COMENZARÁ** EL DÍA **28 DE MAYO DE 2021 Y FINALIZARÁ** EL DÍA **10 DE JUNIO DE 2021,** AMBOS INCLUSIVE.

EL CANDIDATO DEBERÁ **PRESENTAR LA HOJA DE SOLICITUD DE PARTICIPACION (ANEXO III)** JUNTO CON LA **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** (PUNTO 3.4. DE LA CONVOCATORIA**) DE ACUERDO A LOS PUNTOS 3.2 Y 3.3 DE LA CITADA CONVOCATORIA.**

LAS SOLICITUDES PRESENTADAS SIN LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN LOS APARTADOS 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4 Y 3.4.5, POR HABERLA PRESENTADO SIMULTÁNEAMENTE EN ALGUNA OTRA CONVOCATORIA DEL MISMO ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, EN LA QUE NO HAYA FINALIZADO EL PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES, **DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE** EN EL APARTADO "MÉRITOS PROFESIONALES" DE LA SOLICITUD (ANEXO III), **LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE HA PRESENTADO DICHA DOCUMENTACIÓN.**

LA NO PRESENTACIÓN, JUNTO CON LA HOJA DE SOLICITUD, DE LA **DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL APARTADO 3.4.1** SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO.

MADRID, 27 DE MAYO DE 2021
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

OFICINA DE INFORMACION DEL ISCIII

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en el Instituto de Salud Carlos III, de la categoría de personal investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad específica de contrato predoctoral, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y conforme al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en el Instituto de Salud Carlos III. Expediente TVP 333/19-PREDOCTORAL

En aplicación del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 30 de abril de 2021 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad, de 17 de junio de 2020, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 24 de junio de 2020, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al Departamento la citada resolución.

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1 Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del Instituto de Salud Carlos III, https://www.isciii.es, y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

1.2 Se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad de contrato predoctoral, para su incorporación al proyecto **"Estudio de los mecanismos moleculares implicados en la progresión del sarcoma de Ewing y el desarrollo de enfermedad metastásica"de** las siguientes características:

TVP 333/19-PREDOCTORAL. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Esta contratación tendrá una duración estimada hasta el 14 de julio de 2024, prorrogable y estará sujeta a las condiciones especificadas en las bases 1.3 y 1.4.

El contrato está financiado en su totalidad por la Asociación Candela Riera, Fundación Sonrisa de Alex y la Asociación Todos Somos Iván, en los términos previstos en el Acuerdo de Voluntades suscrito entre las mismas y el Instituto de Salud Carlos III el 15 de julio de 2019.

El importe de todas las contrataciones asciende a 68.194,70 euros.

1.3 La duración de las contrataciones será la estimada en la base 1.2 y se regirá por lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; por lo establecido en el Artículo 6 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación; y en su defecto, en lo establecido en el artículo 11.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto encomienda, convenio o instrumento que los sustentan. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4 Las causas de la finalización del contrato son las que dan lugar a su extinción o a su incumplimiento, las cuales son descritas en los Artículos 9 y 10 respectivamente del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
Cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto del contrato, finalizará el periodo de ejecución del mismo. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. A estos efectos, el personal contratado deberá comunicar al Instituto de Salud Carlos III, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral 20 días antes y en los 7 días posteriores al día de aprobación de la misma, cuando esta tenga lugar durante el periodo de ejecución del contrato.

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

1.5 Las retribuciones de cada contrato no podrán ser inferiores a los porcentajes mínimos establecidos en el Artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Para **TVP 333/19-PREDOCTORAL**, 17.688,76 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades durante el primer y segundo año, 18.952,24 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades el tercer año y 23.690,31 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades el cuarto año y posteriores.

1.6 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.7 La descripción de las contrataciones convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.8 Concluido el proceso selectivo, para las personas que lo hubieran superado y que han acreditado cumplir con los requisitos exigidos, se les formulará contratos en la modalidad de contrato predoctoral, conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la referida Ley 14/2011, de 1 de junio.

1.9 El objeto de estas contrataciones es el descrito en el Artículo 4 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, y es la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso y, por otro, del conjunto de actividades, integrantes del programa de doctorado, conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctorado, sin que pueda ser exigida la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato.

1.10 Los derechos y obligaciones específicos en materia de investigación del personal investigador predoctoral en formación son los descritos en los Artículos 4.2, 11, 12 y 13 del referido Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Otras condiciones laborales, como la jornada laboral, descansos etc., son las descritas en el Artículo 8 del referido Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

El régimen de incompatibilidad, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos de lo/as aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1 Nacionalidad:

2.1.1 Tener la nacionalidad española.

2.1.2 También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los de nacionalidad española, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

2.2 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3 Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que estaba en inhabilitación o separación.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5 Titulación: Los/as aspirantes han de estar a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en posesión del Título de licenciatura, ingeniería, arquitectura, graduación universitaria con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o master universitario, o equivalente, descrito en el Anexo II y tener la admisión a un programa de doctorado cuyo objeto sea el desarrollo de la tesis doctoral. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

Lo/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

2.6 En el caso de que la persona seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad en las que el tiempo de contratación no podrá ser superior a seis años En estos casos, se adjuntará declaración responsable por parte de la persona seleccionada donde se recojan los periodos de disfrute anteriores de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, así como copia del contrato o contratos anteriores, en su caso. La información contendida en esta declaración podrá dar lugar a la modificación de las condiciones iniciales de los contratos y de los plazos para su ejecución.

3.- Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y obligatoriamente de forma telemática la solicitud de participación a esta convocatoria (Anexo III). El modelo definitivo estará disponible cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes en el Instituto de Salud Carlos III, en la dirección http://www.isciii.es y con carácter general, en el Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Obligatoriamente de forma telemática, a través de la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III, https://sede.isciii.gob.es o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado http://administracion.gob.es >Registro Electrónico General.

b) No obstante, se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, por que concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial, presentado el Anexo III, en el Registro del Instituto de Salud Carlos III, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Instituto de Salud Carlos III.

Para las solicitudes a presentar de manera telemática a través del Registro electrónico del Instituto de Salud Carlos III, se empleará para ello una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del del Instituto de Salud Carlos III, https://sede.isciii.gob.es. De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del Instituto de Salud Carlos III.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "PDF" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del Organismo. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que los aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En la Sede Electrónica del Instituto de Salud Carlos III, dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

3.3 Si se dan las circunstancias descritas en la letra b del punto 3.2 anterior, las solicitudes que se presenten de forma presencial a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Los/as aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III o en el Registro Electrónico del OPI y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el Anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

3.4 A cada solicitud se acompañará:

3.4.1 Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder al contrato a la que se opta. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título o el Suplemento Europeo al Título (EPS).

3.4.2 Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3 Currículum vitae del aspirante (se podrá utilizar el modelo disponible en la dirección: http://www.isciii.es).

3.4.4 Certificado académico, correspondiente a la titulación o titulaciones (licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado y, en su caso, máster), que le permiten el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide y firma de su responsable, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

las mismas. Alternativamente, en lugar de firma y sello, serán igualmente válidos los certificados que dispongan de firma electrónica o sistema de verificación seguro.

3.4.5 Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.6 Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2. a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.4.7 Declaración responsable según modelo recogido en el Anexo V, conforme a los artículos 6.1, 6.2 y 6.3, del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

3.4.8 Documento que acredite la matriculación, admisión o pre-admisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

3.5 La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1 supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas sin la documentación indicada en los apartados 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4; 3.4.5 y 3.4.6, por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria de la misma entidad contratante, en la que no haya finalizado el plazo de admisión de solicitudes, deberán indicar claramente en la solicitud de participación, la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del Instituto de Salud Carlos III, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.isciii.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (http://www.administracion.gob.es), se señalará un plazo de **diez días hábiles** contados a partir

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en la base 3.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el aspirante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2 Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5.- Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede, se hará pública junto a las listas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
Con carácter general, las reuniones de trabajo se celebrarán mediante audioconferencia o videoconferencia, evitándose en lo posible las reuniones presenciales o que impliquen desplazamientos a otra localidad.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5 Los/as integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

6.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.3 En cualquier momento del proceso selectivo, los solicitantes podrán presentar renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la perdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir como consecuencia del desarrollo del proceso selectivo.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación ordenada de mayor a menor y por la preferencia expresada por los aspirantes en su solicitud, quien dictará Resolución de adjudicación. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las contrataciones, y la adjudicación de contratos por estricto orden de puntuación y por la preferencia expresada por los aspirantes en su instancia de solicitud.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

7.2 Antes de la formalización del contrato, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público “Instituto Cervantes”, creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se valorará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al aspirante como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado/a el /la siguiente aspirante con mayor puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal, procurándose articular los medios de carácter telemático necesarios para la realización de la prueba y, de no ser posible lo anterior, se hará de forma individualizada con cada candidato/a, observándose las medidas de protección sanitaria previstas en la normativa aplicable a la nueva normalidad. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

7.3 Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En aquellos supuestos en los que no ha sido posible formalizar los contratos dentro de la duración inicial del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que lo sustenta, podrán formalizarse los mismos siempre que exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que lo sustente.

7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que los convocados.

7.5 El período de prueba es el indicado para cada contrato en el Anexo II de esta convocatoria Concluido este periodo, si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá conforme a lo establecido en la base 1.4.

7.6 En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, no se acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el contrato se podrá adjudicar al siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación
Pablo Martín González

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

ANEXO I
Descripción del proceso selectivo

Concurso

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Adecuación del candidato al proyecto de investigación: Hasta un máximo de 30 puntos.

En la determinación de la idoneidad del aspirante se tendrán en cuenta las publicaciones y trabajos científicos y técnicos realizados con anterioridad, en especial aquéllos que estén relacionados con las funciones objeto del contrato ofertado, así como otros aspectos como la calificación en materias específicas del expediente vinculadas con el objeto de la contratación o el conocimiento de idiomas cuando sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas, entre otros.

B) Méritos formativos: Hasta un máximo de 70 puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias a desempeñar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes al contrato que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 45 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2. Otra titulación relevante de titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos

1.3. El haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente hasta un máximo de 10 puntos.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones del contrato a la que se opta.

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación:
- Hasta 1 punto por cada curso, seminario de 15 a 100 horas, hasta un máximo de 4 puntos
- Hasta 2 puntos por cada curso, seminario de 101 a 200 horas, hasta un máximo de 2 puntos.
- Hasta 4 puntos por cada curso, seminario de más de 200 horas, hasta un máximo de 4 puntos

- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- **Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con el contrato al que se opta.**

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- **Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones del contrato al que se opta.**

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 2,5 por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: fotocopia de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

5.- **Participación en congresos relacionados con las funciones del contrato al que se opta.**

- Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de puntuación:

-Hasta 1 punto por cada comunicación oral o ponencia, hasta un máximo de 2 puntos.

-Hasta 0,5 puntos por cada presentación en póster, hasta un máximo de 3 puntos.

Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de los contratos convocados

b) Número de días como becario/a en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con los contratos ofertados.

c) Cursos, seminarios o congresos.

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO II

Descripción de las contrataciones

Lo/as aspirantes han de estar a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en posesión del Título de licenciatura, ingeniería, arquitectura, graduación universitaria con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o master universitario, o equivalente, y tener la admisión a un programa de doctorado cuyo objeto sea el desarrollo de la tesis doctoral. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

Categoría: Investigador en Formación mediante contrato predoctoral conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto al que está asignado: "Estudio de los mecanismos moleculares implicados en la progresión del sarcoma de Ewing y el desarrollo de enfermedad metastásica"

Período de prueba: 6 MESES

Duración del contrato: HASTA EL 14 DE JULIO DE 2024, PRORROGABLE

Código convocatoria	Nº contratos	Centro de realización	Titulación	Retribuciones
TVP 333/19-PREDOCTORAL C.21-B/12-PREDOC	1	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS (IIER) MAJADAHONDA (MADRID)	Nivel MECES 3 en Ciencias de la Salud/Biotecnología/ Biología y título acreditativo de la categoría B o de la función b y c de capacitación para la experimentación animal según RD 53/2013 de 1 de febrero.	17.688,77 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el primer año y segundo año. 18.952,24 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el tercer año 23.690,31 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el cuarto año

Descripción detallada de las funciones: Las funciones a desarrollar por el personal contratado serán, la realización simultanea de tareas de investigación en el Proyecto "Estudio de los mecanismos moleculares implicados en la progresión del sarcoma de Ewing y el desarrollo de enfermedad metastásica", que constituye el marco en el que realizará su formación y por otro el

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

conjunto de actividades, integrantes del programa de doctorado, conducentes a la adquisición de competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de doctorado. Las actividades de investigación se pueden concretar en:

- Desarrollo de modelos celulares de inducción/inhibición de expresión génica de CD44 y otros genes de interés.

- Desarrollo de modelos animales para el estudio de enfermedad metastásica de células de sarcoma de Ewing (xenotrasplantes convencional, ortotópico intratibial, modelos pez cebra). Estudios de imagen in vivo.

- Estudios funcionales *in vitro* (proliferación, migración, invasión, tumoresferas, etc…).

- Desarrollo de modelos celulares mediante tecnologías de edición génica CRISPR/Cas9 y Cpf1, incluyendo aproximaciones multiplex.

- Técnicas biología celular y molecular (citometría de flujo, inmunocitoquímica, western-blot, RNAseq, etc…).

- Redacción de artículos en inglés, preparación de presentaciones a congresos y seminarios.

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO III

Solicitud de participación

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1……APELLIDO 2……
NOMBRE……Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD……
DIRECCIÓN: c/av/pz……num……..piso…….Cod. Postal……TELÉFONO……
LOCALIDAD……PROVINCIA……PAÍS……
FECHA NACIMIENTO……LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS NACIMIENTO……
NACIONALIDAD……CORREO ELECTRÓNICO…….

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: …	ORGANISMO: …
FECHA DE LA CONVOCATORIA: …	
CATEGORIA PROFESIONAL CONVOCADA: …	
GRUPO PROFESIONAL: ...	
CÓDIGO CONTRATO SOLICITADO: ……	.PRIORIDAD:

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
FORMATIVOS:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	
BECAS:	
IDIOMAS	
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS	

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

CONGRESOS	

CONSIENTE que el Centro Gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En el caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	**SI** ☐	**NO** ☐

Lugar, fecha y firma

……de……de …….

SRA. DIRECTOR A GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

ANEXO IV

Tribunal Calificador[1]

Tribunal titular:

PRESIDENTA: Dª ESPERANZA RODRIGUEZ DE LAS PARRAS, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER ALONSO GARCÍA DE LA ROSA, de la Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: Dª MARIA SONSOLES HORTELANO BLANCO, de la Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.

SECRETARIO: D. ROBERTO JOSÉ BIEGER VERA, del Grupo Técnico de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Grupo A1.

Tribunal suplente:

PRESIDENTE: D. MIGUEL CALERO LARA, de la Escala de Profesores Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: Dª LUCIA DEL RIO FARES, de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs, Grupo A1.

VOCAL: D. MANUEL POSADA DE LA PAZ, de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.

SECRETARIA: Dª MARTA ORTIZ RIVERA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

Sede del tribunal:
SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) C.P. 28029.
TELÉFONO: 918222000
CORREO ELECTRÓNICO: avisopresensolicitud@isciii.es

[1] La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal y en la dirección http://www.isciii.es.

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36

ANEXO V

D./Dña._____

con NIF/NIE/PASAPORTE Nº: _____

DECLARA (Marque con una "X", todo aquello que corresponda a su situación):

	No he sido contratado/a en la modalidad de contrato predoctoral anteriormente.
	He sido contratado/a en la modalidad de contrato predoctoral anteriormente por……. meses.

Lo que declaro en: _____ a _____ de _____ de_____

Firma,

Código seguro de Verificación : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-b41d-6310-6c9c-5cdf-4a0f-e0e5-ce92-58e1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 26/05/2021 08:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2021 08:36